

CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA Y PARA ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE QUIENES YA FORMAN PARTE DE LAS MISMAS EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS

RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2004 (DOE DE 17 DE FEBRERO DE 2004)

¿ EN QUÉ CUERPO SE PUEDE INGRESAR EN LA LISTA ?.

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

¿ EN QUÉ ESPECIALIDAD SE PUEDE INGRESAR POR PRIMERA VEZ?

Las especialidades que pueden solicitarse son, exclusivamente, la reflejadas en el Anexo I.

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS?

Para cada uno de los Cuerpos y Especialidades, solicitarlo y superar la prueba práctica y/o cuestiones del primer ejercicio de la fase de oposición de los procesos selectivos para ingreso en esa Especialidad que se celebrarán en el año 2004 (base I).

¿QUÉ TITULACIONES HABILITAN PARA CADA ESPECIALIDAD?

Las titulaciones que capacitan para impartir docencia en régimen de interinidad son las establecidas en el Anexo II de la convocatoria.

¿ EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?

Podrán solicitar la actualización de méritos quienes sean integrantes de las listas de las especialidades en las que soliciten la actualización. Además, deben cumplir las precisiones del art.4.1 del Decreto 55/2001.

Podrá solicitarse la actualización en cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, con independencia de que haya sido convocada.

¿ QUÉ HAY QUE HACER PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?

Aportando aquellos méritos perfeccionados desde el día 17 de abril de 2002 hasta el 28 de febrero de 2004.

Se exceptúa la experiencia docente en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología prevista en los apartados A.a) y A.b) del Anexo IV, que será aportada de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

Se exceptúa los resultados de ejercicios de oposiciones, que se realizará:

- De oficio, si las pruebas se han celebrado en Extremadura.
- Por el interesado (antes del 5-8-2004) si se han celebrado en otra Administración, siempre que se trate de procesos selectivos realizados en el año 2004.

¿ EN QUÉ ESPECIALIDADES SE REQUIERE EL C.A.P.?

Son las reflejadas en el Anexo V.

SI FORMO PARTE DE LAS LISTAS DE VARIAS ESPECIALIDADES. ¿ESTOY OBLIGADO A PRESENTARME A OPOSICIONES?

Si, siempre que se convoque alguna de las especialidades de las que forma parte. En caso de que se convoquen dos o más especialidades de cuyas listas forma parte será suficiente con presentarse a una de ellas.

Si no se convoca ninguna no estoy obligado a presentarme.

SI ESTOY EN VARIAS ESPECIALIDADES, TENGO QUE PRESENTARME A TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE SE CONVOQUEN O ES SUFICIENTE HACERLO SÓLO EN UNA DE ELLAS PARA PERMANECER EN TODAS?

Es suficiente presentarse a una de las especialidades convocadas para permanecer en el resto de las que forme parte.

SI ESTOY EN UNA ÚNICA ESPECIALIDAD QUE NO ES CONVOCADA EN LA OPOSICIÓN, ¿ CONTINUO EN LA LISTA?

Sí.

LOS ASPIRANTES QUE QUIERAN INTEGRARSE POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE INTERINOS.

Sólo podrán solicitar una especialidad (base II).

¿ SE PUEDE ENTRAR EN ALGUNA ESPECIALIDAD SI YA SE PERTENECE A OTRAS ESPECIALIDADES?

Sí, siempre que sea una de las especialidades reflejadas en el Anexo I, se solicite expresamente y se supere la prueba prevista en la convocatoria.

¿ QUÉ DEBO HACER?

- a) *Si se posee la titulación requerida:* Superar la prueba prevista en la base I.
- b) *Si no posee la titulación:* Aprobar un ejercicio de la especialidad a la que se quiera pertenecer en el proceso selectivo para ingreso en los citados Cuerpos en las oposiciones convocadas por Resolución de --- de ----- de 2004.

¿DÓNDE SE PUEDEN CONSEGUIR LAS SOLICITUDES?

En el Anexo III de la Convocatoria:

- En Internet: www.juntaex.es/consejerias/ect
- En el Diario Oficial de Extremadura de 17 de febrero de 2004.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 18 de febrero hasta el día 28 de febrero de 2004, ambos inclusive.

LUGARES DE PRESENTACIÓN: Preferentemente en los Registros de:

- Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Personal Docente, Plza. de España, 8, 06800 Mérida.
- Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:
Badajoz: Avda. de Europa, 2
Cáceres: Avda. Primo de Rivera, 2
- En los registros administrativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- En los Centros de Atención Administrativa.
- Así como en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.
- En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE PRESENTAR?

Para nueva incorporación :

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los requisitos específicos indicados en la base 3.2. (Estar en posesión de las titulaciones del Anexo II).
- Documentación acreditativa de méritos.
- Discapacitados- fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.

Actualización:

- Documentación que acredite el perfeccionamiento de nuevos méritos.

¿QUÉ MERITOS SE VALORAN?

Los méritos a valorar son los reflejados en el Anexo IV de la convocatoria.

¿CUÁNDO SALDRÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (base VIII).

¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?

En la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en Internet: www.juntaex.es/consejerias/ect

PLAZO DE RECLAMACIÓN.

Contra las listas provisionales podrá presentarse reclamación en el plazo de diez días en los mismos lugares señalados en el punto anterior.

¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS DEFINITIVAS?

En el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo de reclamación.

¿EN QUÉ TELÉFONO PUEDO INFORMARME?

Teléfonos: 924-008020
924-012373
927-001312

ANEXO I
CÓDIGOS DE LOS CUERPOS

590	CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
591	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
592	CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
594	CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDADES QUE SE PUEDEN SOLICITAR PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA

590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	FILOSOFÍA
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGIA
019	TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PRYOTOS. DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENÉRGICOS
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

ANEXO I (continuación)**591 CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

592 CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	ALEMÁN
011	INGLÉS
012	ITALIANO
015	PORTUGUÉS

594 CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
404	CLARINETE
406	CONTRABAJO
410	FLAUTA TRAVESERA
414	GITARRA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
428	TROMPETA
431	VIOLA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
460	LENGUAJE MUSICAL